

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-4188 *Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías de la ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición del edificio sito en el barrio El Puerto, 16, en Pontejos.*

Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas y Tecnologías de la ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición del edificio sito en barrio El Puerto, número 16, en Pontejos (Marina de Cudeyo).

Vista la tramitación del expediente de ruina del inmueble sito en barrio El Puerto, número 16, en Pontejos, el sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, mediante resolución número 178, de 13 de abril de 2016, ha acordado, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"(...) Primero.- Ejecutar subsidiariamente los trabajos de demolición del edificio situado en barrio El Puerto, número 16, de Pontejos, Ref. Catastral: 4666001VP3046N, de tipología residencial colectiva, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se procederá a su ejecución, previa personación en el lugar indicado, el día 30 de junio 2016, a las 10:00 horas.

Segundo.- Se le apercibe, no obstante, que el gasto irrogado al Ayuntamiento a consecuencia de los trabajos derivados de esta ejecución subsidiaria son a su costa valorándose los mismos con carácter cautelar y a reserva de liquidación definitiva, en 28.184,15 euros IVA incluido, lo que le será repercutido, de no satisfacerse en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el procedimiento de apremio.

Tercero.- Trasládese el proyecto de demolición de la edificación al Servicio de Carreteras Autonómicas vista su proximidad a la CA-141, a los efectos de que emita informe y adopte las medidas oportunas que procedan.

Cuarto.- Notifíquese a todos los interesados en el procedimiento, con el régimen de recursos que en derecho proceda, así como al Departamento de Intervención, Arquitecto Municipal, Concejalías de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías y Obras e Industria."

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acuerdo en la dirección facilitada por don Alfredo Hernández Dual, siendo, ésta, Avda. Bilbao, número 75- 6º Izqda, 39600 Maliaño, al resultar incorrecta, se ha procedido a su devolución con sello de la Oficina de Correos, de fecha de 18 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por el artículo 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por medio del presente anuncio se notifica la misma a D. Alfredo Hernández Dual, interesado en el expediente, mediante anuncio inserto en el Tablón Edictal único de la Agencia Estatal de Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Asimismo, para el conocimiento íntegro del citado acuerdo puede Ud. personarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sito en Plaza de la

JUEVES, 12 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 91

Constitución número 4, de Rubayo, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se puede interponer:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Recurso contencioso-administrativo.- ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 Ley 4/99).

Marina de Cudeyo, 27 de abril de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías
(R. A. número 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2016/4188

CVE-2016-4188